



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 035/2018

## **DECRETO EJECUTIVO N° 035/2018**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, se designó en el cargo de Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, al ciudadano Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, mismo que ejerce a la fecha dichas funciones.*

*Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar Comisión de Viaje de Servicios en el Exterior del País a favor del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, para que realice un viaje oficial a la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República de Argentina, desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2018.*

*Que, ante el viaje oficial del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, se debe regular la suplencia legal del Director Departamental a cargo de la Dirección de General del Despacho del Gobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director General del Despacho del Gobernador, a un servidor público dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 035/2018

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

**POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al servidor público **CARLOS SAAVEDRA OSTOJIC**, Director Departamental de Comunicación e Información, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**, mientras dure la ausencia del titular, siendo computable desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 12 de diciembre de 2018, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**